

151450



MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DON JOSE MARIA AZNAR BERTOMEU

RESIDENCIA: VALENCIA - c/ Popul, 2

ENUNCIADO: "DOBLE TECHO PARA VEHICULOS"

Prioridad: Patente n.º del

mc/.



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).



1 Pasando a describir el objeto de la invención por la -
cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Utilidad se ha-
ce constar que la finalidad de la idea que vamos a describir es pro-
porcionar al mercado y al público en general un doble techo para - -
5 vehículos, especialmente aplicable a vehículos turismos que conforma-
entre el techo real del vehículo y el dispositivo que constituye - -
el doble techo una cámara cerrada o abierta que protege el interior
del vehículo contra los cambios de temperatura, como por ejemplo del
crudo frío del invierno o de los implacables rayos del sol durante -
10 el verano.

Al efecto el doble techo para vehículos que se solicita
viene caracterizado porque esencialmente está constituido por una --
plancha de configuración semejante a la del techo del vehículo, que -
está acoplada sobre este último cubriéndolo totalmente a través de --
15 bridas convencionales que permiten situarlo a distintas alturas, ac-
tuando primordialmente como protector del medio ambiente.

Como objeto de aclarar gráficamente la idea que se des-
cribe, se acompaña a esta Memoria, como parte integrante de la misma,
un juego de dibujos en los que se representa lo siguiente:

20 La figura primera muestra una sección longitudinal esque-
mática del doble techo para vehículos que se solicita: Como puede - -
comprobarse el doble techo que se solicita es de aplicación a vehícu-
los de turismo y su constitución es a base de una plancha -1- de con-
figuración semejante a la del techo -2- del vehículo para no romper -
25 la armonía ni configuración exterior de este último.

Observese que la plancha -1- cubre totalmente el techo -
-2- del vehículo y se ancla sobre este último a través de bridas con-
vencionales -3- que permiten situarla a distintas alturas.

La figura segunda muestra una sección longitudinal esque-
30 mática del doble techo para vehículos que nos ocupa, en la que puede

27 AGO 1967



1. apreciarse que a través de las bridas -3- puede regularse la altura
de la plancha -1- para permitir durante el verano que el aire pase en-
tre el techo real del vehículo y la plancha que constituye el doble
techo, produciendo una refrigeración que permite mantener al interior
5 del vehículo a buena temperatura como consecuencia de que los rayos
del sol no inciden sobre el techo real, sino sobre la antedicha plan-
cha.

10 Por otra parte, el techo supletorio permite colocar entre
él y el techo real un portabultos que al ser cargado puede quedar —
protegido por el techo real contra la lluvia, viento y calor.

De la descripción de los dibujos que antecede se deduce
prácticamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la -
invención que es como sigue:

15 La situación del doble techo sobre el techo real del - -
vehículo, en el invierno al situarse los bordes perimetrales del pri-
mero sobre el perímetro del segundo, conforma entre ambos una cámara
que protege al interior del vehículo contra el riguroso frío del in-
vierno.

20 Sin embargo, la mayor o menor separación de la plancha
que conforma el doble techo permite dejar pasar con mayor o menor -
dificultad el aire para refrigerar adecuadamente los rayos del sol
que caen sobre la antedicha plancha durante el verano, refrigerando
de este modo el interior del vehículo.

25 Por otra parte la situación de un portabultos sobre el
techo y bajo la plancha protectora, permite sujetar, y proteger a los
bultos del calor y lluvia durante el recorrido del vehículo.

30 No se considera necesario hacer mas extensa esta descrip-
ción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfec-
tamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su
realización industrial han de derivarse, y que brevemente aludidas -



1

en sus puntos mas señalados son las siguientes:

1.º Organización sencilla y económica.

5

2.º Montaje y funcionamiento fácil y cómodo y capaz de ser realizado por mano de obra no especializada por lo que se reducen sensiblemente los costos habituales de producción.

10

3.º Mejoramiento de las cualidades prácticas y funcionales de los dobles techos para vehículos conocidos, precisamente porque su constitución a base de una plancha que se acopla sobre el techo real del vehículo con caracter regulable en altura permite proteger el interior de este último contra el frio y el excesivo calor, por lo que es evidente que el modelo solicitado adquiere una utilidad práctica singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la función a que se destina.

15

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la - - idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



1

1.º DOBLE TECHO PARA VEHICULOS, especialmente aplicable a vehículos turismos, caracterizado porque esencialmente está constituido por una plancha de configuración semejante a la del techo - del vehículo, que está acoplada sobre este último cubriendolo totalmente, a través de bridas convencionales que permiten situarlo a distintas alturas, actuando primordialmente como protector del medio ambiente.

5

10

2.º Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "DOBLE TECHO PARA VEHICULOS".

Todo tal y como queda descrito y reivindicado en la presente Memoria que consta de siete hojas escritas a máquina por una sola cara y dibujos que se acompañan.

15

Madrid, 27 de Agosto de 1.969

BERNARDO UNGRIA

P.P.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'B. Ungria', written over a horizontal line.

20

25

30

27 AGO 1969



fig. 1ª

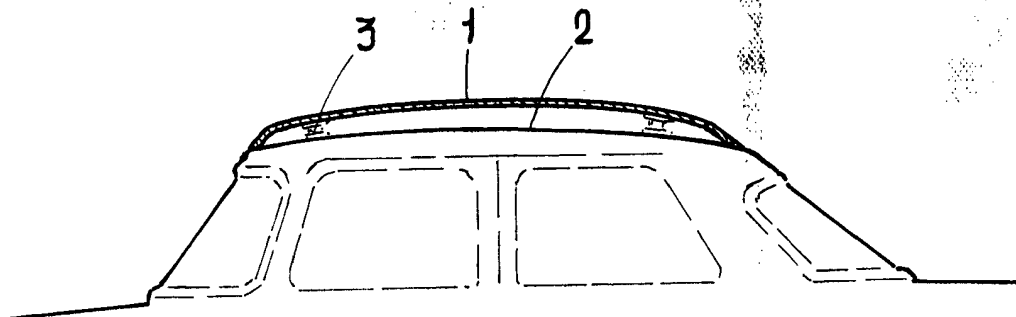
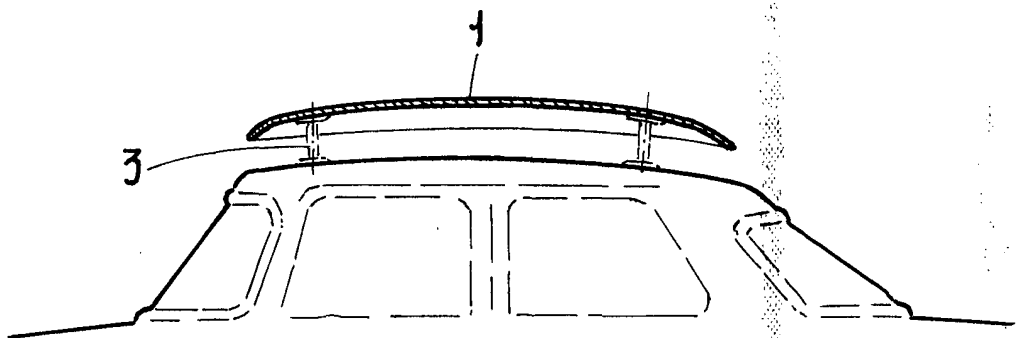


fig. 2ª



ESCALA VARIABLE

Madrid, 27 de agosto de 1969

BERNARDO UNGRIA

P. P.

